

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/53/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00053-25

R-0012

La Paz, 24 de febrero del 2025

VISTOS:

La nota CITE: GG/103/2025 de la **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO**, representada legalmente por Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera en virtud al Testimonio Poder N° 805/2024 de fecha 01 de julio de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/219/2025 de 24 de febrero del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/115/2025 de 24 de febrero del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue



SC-CER564556



05-00053-25

designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO**, mediante nota CITE: GG/103/2025 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 350 de 17 de febrero de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"AHORA TU DPF, VIENE CON REGALO"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2310971 a nombre de Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020403022, **3)** Testimonio N° 100/1988 de fecha 31 de agosto de 1988 de Protocolización de Documentos de Relativos a Legalización de Estatutos que Otorga la Prefectura del Departamento en favor de El Instituto para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva (IDEPRO), **4)** Testimonio N° 135/2008 de Protocolización de Documentos Relativos a Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, **5)** Resolución Ministerial N°727 de 18 de agosto de 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **6)** Resolución ASFI/069/2025 de 03 de febrero de 2025, **7)** Testimonio Poder N° 805/2024 de fecha 01 de julio de 2024, a favor de Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 17 de febrero de 2025, suscrita por Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera, **9)** Declaración Jurada de No Participación de fecha 17 de febrero de 2025, suscrita por Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera, **10)** Declaración Jurada de Premios Ofertados en Dinero de fecha 17 de febrero de 2025, suscrita por Rodolfo Marcelo Medrano Cabrera, **11)** Factura N° 47658 de fecha 13 de febrero de 2025 de la empresa TUCUATE S.R.L., **12)** Factura N° 263 de fecha 14 de febrero de 2025 de la empresa IMPORTADORA CONILU SMART HOUSE S.R.L., **13)** Factura N° 23296 de fecha 12 de febrero de 2025 de la empresa TIENDA AMIGA ER S.A., **14)** Factura N° 259 de fecha 12 de febrero de 2025 de la empresa CAMSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., y **15)** Proyecto de



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00053-25

promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/219/2025 de 24 de febrero del 2025 emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO, CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"AHORA TU DPF, VIENE CON REGALO"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/115/2025 de 24 de febrero del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"AHORA TU DPF, VIENE CON REGALO"**, presentada por **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"AHORA TU DPF, VIENE CON REGALO"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00053-25

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"AHORA TU DPF, VIENE CON REGALO"**, de **IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO**, se desarrollará bajo dos (2) modalidades:

1.- PARA LOS PREMIOS "RECARGAS TELEFÓNICAS" Y "PREMIOS EN DINERO":

Bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombres, Apellidos y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2.- PARA LOS PREMIOS "EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y PARA EL HOGAR":

Bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y la fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa; en este caso la entrega de los premios deberá constar en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (Nombres, Apellidos y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00053-25

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

PARA AMBAS MODALIDADES:

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00053-25

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Tipo de Premio	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Recarga telefónica	Recarga de crédito por un valor de Bs30.- (de las empresas telefónicas Viva o Entel o Tigo)	30.00	100	3,000.00
Regalo en dinero	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.50% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs50.00 por premio.	2,500.00	1	2,500.00
	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.55% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs82.50 por premio.	4,125.00	1	4,125.00
	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.60% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs300 por premio.	12,000.00	1	12,000.00
Equipos Electrónicos personales y para el hogar	Audífonos Inalámbricos Sony CH720N	900.00	20	18,000.00
	Parlante Inalámbrico SONY ULT FIELD - SRS- ULT10/HCLA	1,259.01	8	10,072.08
	Freidora de aire OSTER CKSTAF40M 4Lts Digital Negro	1,049.00	7	7,343.00
	Teléfono Móvil Samsung A25/128GB	2,766.00	5	13,830.00
	Televisor 50" Smart TV 4K UHF WIFI INTEGRADO USB Marca SHARP	3,480.00	5	17,400.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 14 de mayo de 2025 o hasta agotar stock.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00053-25

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCIÓN FINANCEIRA DE DESARROLLO, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

“Ahora tu DPF, viene con regalo”

a) Nombre de la promoción.

La promoción empresarial se denominará “Ahora tu DPF, viene con regalo”.

b) Periodo de duración.

La promoción tendrá un periodo de duración computable a partir de la notificación con Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ) y con fecha de finalización hasta el 14 de mayo de 2025 (fecha de entrega de premios) o hasta agotar stock de los premios, lo que ocurra primero a nivel nacional.

c) Modalidad de la premiación.

I. La modalidad de acceso al premio es mediante “cualquier otro medio de acceso al premio”.

La promoción tendrá un periodo de participación computable a partir de la notificación con la Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ) hasta el 30 de Abril de 2025 o hasta agotar stock de los premios, lo que ocurra primero.

Todo cliente que participe en el desarrollo de la presente Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, confirma y acepta de forma irrevocable adherirse a las condiciones detalladas en el contenido del presente documento.

II. Descripción.

La condición de acceso al premio para la presente promoción es la constitución de Depósito a Plazo Fijo mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD desde la notificación con la Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ) hasta el 30 de Abril de 2025 o hasta agotar stock de los premios, lo que ocurra primero, en las condiciones de monto, plazo y tasa de interés siguientes:

Valores de DPF (en bolivianos)	Plazo del DPF	Tasa de Interés de DPF	Periodicidad de pago de intereses
De Bs2.000 a Bs5.000	Igual o mayor a 6 meses	De acuerdo a tarifario vigente publicado por IDEPRO IFD en nuestra página web https://www.idepro.org/Resultados/TARIFARIO-PRODUCTOS-DE-AHORRO , al momento de la constitución del Depósito a Plazo Fijo.	Periódico o al Vencimiento
De Bs5.001 a Bs10.000			
De Bs10.001 a Bs15.000			
De Bs15.001 a Bs50.000			
De Bs50.001 a Bs100.000			
De Bs100.001 a Bs300.000			
De Bs300.001 a Bs500.000			
De Bs500.001 a Bs700.000			
Mayor a Bs700.000			

Se aclara que los Depósitos a Plazo Fijo constituidos a plazos menores a 6 meses o de valores menores a Bs 2.000 o con periodicidad de pago de intereses distinta a mensual o al vencimiento; no se habilitan para la participación de la Promoción Empresarial.



Ejemplos:

Plazo DPF	Monto	Periodicidad de pago de intereses	¿Accede al premio?
180 días	Bs 2.200	Mensual	Si
90 días	Bs 5.000	Mensual	No
180 días	Bs 1.100	Al Vencimiento	No
360 días	Bs 25.000	Al Vencimiento	Si
180 días	Bs 3.000	Distinta a mensual o al vencimiento	No

III. Modalidad.

La descripción y mecánica es descrita a continuación:

El cliente que realice la constitución de su Depósito a Plazo fijo mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD; en los plazos y por los valores descritos en el numeral II, podrá acceder a un ÚNICO PREMIO (un premio por cliente), de acuerdo al plazo y monto del Depósito a Plazo Fijo constituido, a partir de la notificación con la Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ) y hasta el 30 de abril de 2025 o hasta agotar stock; lo que ocurra primero.

IV. Detalle de los premios.

Valor de DPF (en bolivianos)	Plazo de DPF	Tipo de premio	Detalle del premio	Cantidad máxima de ganadores
De Bs2.000 a Bs5.000	Igual o mayor a 6 meses	Recarga telefónica	Recarga de crédito por un valor de Bs30.- (de las empresas telefónicas Viva o Entel o Tigo)	100 clientes
De Bs5.001 a Bs10.000		Regalo en dinero	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.50% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs50.00 por premio.	Indeterminada
De Bs10.001 a Bs15.000		Regalo en dinero	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.55% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs82.50 por premio.	Indeterminada



De Bs15.001 a Bs50.000		Regalo en dinero	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.60% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs300 por premio.	Indeterminada
De Bs50.001 a Bs100.000		Equipo Electrónico personal y para el hogar	Audífonos inalámbricos Sony CH720N	20 clientes
De Bs100.001 a Bs300.000		Equipo Electrónico personal y para el hogar	Parlante inalámbrico SONY ULT FIELD - SRS-ULT10/HCLA	8 clientes
De Bs300.001 a Bs500.000		Equipo Electrónico personal y para el hogar	Freidora de Aire OSTER CKSTAF40M 4Lts Digital Negro	7 clientes
De Bs500.001 a Bs700.000		Equipo Electrónico personal y para el hogar	Teléfono Móvil Samsung A25/128GB	5 clientes
Mayor a Bs700.000		Equipo Electrónico personal y para el hogar	Televisor 50" Smart TV 4K UHD WIFI INTEGRADO USB Marca SHARP	5 clientes

Cada cliente podrá acceder a UN SOLO PREMIO durante todo el periodo de la promoción empresarial, independientemente de que constituya más de un (1) Depósito a Plazo Fijo.

V. Mecánica de acceso.

El acceso general es realizado de la siguiente forma:

1. El cliente ingresa a la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD y elije la opción DPF.



En el caso de clientes nuevos, de forma previa al paso anterior el cliente realiza la apertura de su Caja de Ahorros mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD.



2. El cliente digita el monto de su DPF a constituir y elige la opción de plazo.

3. Si el cliente ingresa un valor y elige un plazo que se encuentra en los rangos de la Promoción Empresarial, será incorporado en el listado de “clientes que participan”. IDEPRO IFD realizará un registro por orden de apertura (Día, hora, minuto y segundo), para la asignación de premios. Este registro será realizado con todos los participantes de la Promoción Empresarial, mientras la misma esté en vigencia.
4. De forma posterior al registro de “clientes que participan”, IDEPRO IFD realizará un proceso de validación consistente en:
- Que el cliente no tenga la calidad de una de las figuras establecidas en las restricciones de la Promoción Empresarial (descritas en el inciso i) del numeral VI de la presente promoción empresarial).
 - Que el cliente no haya sido beneficiado de forma previa con un premio en la presente Promoción Empresarial.
 - Que exista stock en el tipo de premio.

Para realizar la asignación del premio deben cumplirse de forma exitosa, todos los criterios referidos previamente. Una vez concluido el proceso de validación se generará el listado “clientes ganadores”.

Este proceso será realizado en tiempo de hasta 3 días hábiles de haber constituido el Depósito a Plazo Fijo por parte del cliente.

5. IDEPRO IFD enviará la notificación de premio ganado, por uno de los siguientes canales de comunicación:
- Mediante correo electrónico, de la cuenta de correo: marketing@idepro.com.bo
 - Mediante sms, desde la línea No. 8921 / Idepro IFD
 - Mediante mensaje de whatsapp desde la línea No. 699-77781

como la forma de obtenerlo (en el caso de recargas telefónicas y/o premios en dinero) o de recogerlo (en el caso de equipos electrónicos personales o para el hogar).

Se aclara que IDEPRO IFD no solicitará ningún tipo de pago o compensación por los premios a ser otorgados.



IDEPRO IFD, a título informativo podrá contactar a los clientes ganadores mediante llamada telefónica, sin que ello sea obligatorio ni condicional. Asimismo, la acción de la falta de llamada no condiciona de ninguna forma la entrega del premio correspondiente.

VI. i) Restricciones.

Solo se otorgará un (1) premio por cliente. El cliente no podrá acceder de forma simultánea a más de un premio durante la Promoción Empresarial, sin embargo, podrá realizar la constitución de otros DPFs sin restricción alguna.

Quedan excluidos de participar la Promoción Empresarial:

- Clientes personas jurídicas,
- Todos los colaboradores / trabajadores dependientes de IDEPRO IFD a nivel nacional y sus cónyuges,
- Miembros del Directorio y fiscalizadores,
- Asociados de IDEPRO IFD.

ii) Redención anticipada y Negociabilidad.

En caso de que el cliente requiera realizar la redención anticipada del Depósito a Plazo Fijo antes de su fecha de vencimiento, se aplicará lo establecido en el artículo 4to Libro 2º Título II Capítulo II Sección 3 del Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitidas por ASFI.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 Libro 2º Título II Capítulo II Sección 3 del Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitidas por ASFI, los Depósitos a Plazo Fijo mantienen su naturaleza de ser negociados por sus titulares o beneficiarios en el mercado secundario, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Artículo 1384 del Código de Comercio y el Artículo 2 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores.

VII. Medios o canales de consultas o reclamos.

Los clientes de IDEPRO IFD que participen en la promoción empresarial podrán efectuar, consultas y/o reclamos llamando a la línea gratuita 800-11-0408 y/o mediante mensaje instantáneo de WhatsApp al número 699-91636 y/o escribiendo al correo electrónico sam@idepro.com.bo.

VIII. Comunicaciones de la Promoción Empresarial.

IDEPRO IFD comunicará mediante redes sociales y/o página web y/o otro medio que considere prudente; al respecto de:

- Lista de “clientes ganadores”, reflejando únicamente el número de documento de identidad en el listado junto al detalle del premio,
- Premios agotados (por tipo de premio),
- Conclusión de la Promoción Empresarial.

IX. Entrega de Premios.

Los premios serán entregados, según corresponda a:

Recarga Telefónica.

Los premios relacionados con recargas telefónicas en un plazo de hasta 1 día hábil posterior al proceso de validación, se aplicará la recarga del valor del premio al número del teléfono celular que el cliente registro en IDEPRO IFD al momento de la creación de usuario de la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD.



Se hace notar que el único medio y canal de entrega del premio (recarga) al cliente ganador es de forma digital, al número telefónico registrado en el sistema de IDEPRO IFD, no siendo posible realizar la entrega mediante otro medio/canal o a otro número telefónico que no esté registrado en el sistema de IDEPRO IFD al momento de la constitución del DPF.

En caso de que el proceso de recarga genere error por factores ajenos a IDEPRO IFD como: línea inactiva u otra que no permita generar la recarga; el premio no será nuevamente asignado a otro cliente.

IDEPRO IFD no es responsable de un error en la información de validación y confirmación de empresa telefónica brindada por el cliente, ni de la imposibilidad del cliente de acceder a la línea telefónica registrada en el sistema de IDEPRO IFD; siendo responsabilidad del cliente que la línea este activa.

Asimismo, una vez realizada la recarga del valor del premio correspondiente IDEPRO IFD no podrá realizar una reversión a dicha recarga ni podrá atender ninguna solicitud de recarga a otra línea telefónica.

Premios en dinero.

Los premios en dinero, serán entregados mediante el abono en la cuenta Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD.

Luego de haber realizado el proceso de validación previa descrita en el inciso 4) del numeral V de la presente promoción empresarial; realizada en un periodo de hasta 3 días hábiles, aquellos clientes que hayan sido beneficiados por este tipo de premio, en el plazo de 1 día hábil laboral adicional recibirán el abono del valor del premio en la cuenta Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD. Este abono será registrado con el concepto que identifique al premio de la Promoción Empresarial, para control y validación del cliente.

Se aclara que la entrega de “regalo en dinero” será realizada solo por el valor total del cálculo resultante de la multiplicación del valor del DPF constituido por la tasa de cálculo de descrita en el numeral IV en los premios “regalo en dinero”, no aplicándose abonos parciales; esto cuando el valor del cálculo del premio sea mayor al stock disponible del premio.

Sin embargo, se debe considerar que la entrega de “regalo en dinero” está conformada por una bolsa de premios de acuerdo al Valor de DPF (en bolivianos), conforme a lo siguiente:

Valor de DPF (en bolivianos)	Detalle del premio	Monto de la Bolsa
De Bs5.001 a Bs10.000	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.50% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs50.00 por premio.	Bs2.500,00.-
De Bs10.001 a Bs15.000	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.55% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs82.50 por premio.	Bs4.125,00.-
De Bs15.001 a Bs50.000	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, por un valor representado por el 0.60% del monto constituido en el DPF, hasta un máximo de Bs300 por premio.	Bs12.000,00.-

Equipos Electrónicos personales y para el hogar.

Los premios relacionados con “Equipos Electrónicos personales y para el hogar”, serán entregados en las oficinas de IDEPRO IFD de forma presencial en fecha: 14 de Mayo de 2025.



La entrega de estos premios será realizada en acto público con participación de un Notario de Fé Pública, que avale su entrega.

Para los clientes de otras ciudades que no puedan asistir al evento de premiación, podrán recoger el premio durante el periodo de caducidad que se habilitará después de la fecha de entrega de premios; conforme a normativa de la Autoridad de Juego AJ. Para ello el cliente ganador deberá contactarse con el correo marketing@idepro.com.bo, solicitando el envío de su premio a una de las ciudades en la cual IDEPRO IFD mantiene una Agencia Fija como punto de atención financiera. En este caso y una vez realizada esta solicitud, el cliente no podrá solicitar la modificación de agencia de entrega del premio.

Se aclara que tanto en el evento de entrega como en las entregas realizadas en cualquiera de las Agencias Fijas de IDEPRO IFD se podrán tomar fotografías o imágenes de videos a los ganadores, las que podrán ser utilizadas por IDEPRO IFD con fines estrictamente relacionados a la promoción, sin que ello signifique una compensación de cualquier naturaleza al cliente.

Para la entrega de premios de los premios relacionados a “Recargas telefónicas” y “Premios en dinero”, se realizará el registro en Base de Datos en soporte magnético digital que contendrá mínimamente los siguientes datos: la identidad del ganador (Nombres y apellidos y Número de Cédula de identidad), lugar y fecha de Entrega de Premios y descripción de los premios.

Para la entrega de premios de los premios relacionados a “Equipos Electrónicos personales y para el hogar”, el evento de entrega de premios se realizará en acto público con intervención de Notario de Fe Pública que constará en Acta Notariada de Entrega de Premios, misma que contendrá mínimamente: la identidad del ganador (Nombres y apellidos y Número de Cédula de identidad), lugar y fecha de Entrega de Premios y descripción de los premios.

d) Lugar y fecha de la entrega de premios.

Fecha de Entrega de “Recargas telefónicas”.

Los premios relacionados con “Recargas telefónicas”, la entrega premios será realizada mediante la recarga directa al número móvil desde la notificación con la Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ), hasta el 7 de Mayo de 2025 o hasta agotar stock, a nivel nacional “en el lugar donde se encuentre el ganador”.

Fecha de Entrega de “Premios en dinero”.

Los premios relacionados con “Premios en dinero”, la entrega premios será realizada mediante el abono en la cuenta de ahorros aperturada por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDEPRO IFD, desde la notificación con la Resolución de Autorización de la Autoridad del Juego (AJ) hasta el 7 de Mayo de 2025 o hasta agotar stock, a nivel nacional “en el lugar donde se encuentre el ganador”.

Fecha de Entrega de “Equipos Electrónicos personales y para el hogar”.

Los premios relacionados con “Equipos Electrónicos personales y para el hogar”, la entrega será realizada en oficinas de IDEPRO IFD ubicada en la Av. Alfonso Ugarte, entre calles J. Arzabe y Pascoe, N° 250, zona 16 de Julio de la Ciudad de El Alto – La Paz en fecha 14 de Mayo de 2025, en presencia de Notario de Fe Publica.



e) Premios Ofertados

La indicación del valor comercial de los premios ofertados se detalla a continuación:

Tipo de Premio	Descripción del Premio	Cantidad	Monto de premio unitario Bs.	Monto Total en Bs.
Recarga telefónica	Recarga de crédito por un valor de Bs30.- (de las empresas telefónicas Viva o Intel o Tigo)	100	Bs30.-	Bs3.000,00.-
Regalo en dinero	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDI:PRO ID, por un valor representado por el 0.50% del monto constituido en el DPI, hasta un máximo de Bs50.00 por premio.	1	Bs2.500,00.-	Bs2.500,00.-
	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDI:PRO ID, por un valor representado por el 0.55% del monto constituido en el DPI, hasta un máximo de Bs82.50 por premio.	1	Bs4.125,00.-	Bs4.125,00.-
	Dinero en efectivo abonado a la Caja de Ahorros apertura por el cliente mediante la App Móvil / Banca Móvil de IDI:PRO ID, por un valor representado por el 0.60% del monto constituido en el DPI, hasta un máximo de Bs300 por premio.	1	Bs12.000,00.-	Bs12.000,00.-
Equipos Electrónicos personales y para el hogar	Audífonos inalámbricos Sony C11720N	20	Bs900.-	Bs18.000,00.-
	Parlante inalámbrico SONY ULT FIELD -SRS- ULT10/HCL.A	8	Bs1.259,01.-	Bs10.072,08.-
	Freidora de Aire OSTER CKSTAF40M 4Lts Digital Negro	7	Bs1.049,00.-	Bs7.343,00.-
	Teléfono Móvil Samsung A25/128GB	5	Bs2.766,00.-	Bs13.830,00.-
	Televisor 50" Smart TV 4K UHD WIFI INTEGRADO USB Marca SHARP	5	Bs3.480,00.-	Bs17.400,00.-

TOTAL Bs88.270,08.-

(Son Ochenta y ocho mil doscientos setenta 08/100 bolivianos)

